



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la AGRUPACION E DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS PH 9009980853 contra MARIA EUGENIA DUSSAN 36184981. Radicado 41001-41-89-04-2022-00546-00.

Se decide sobre la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por la AGRUPACION E DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS PH, través de apoderado judicial contra MARIA EUGENIA DUSSAN.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento certificado de deuda de que trata el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, no fue presentado como base de ejecución (Artículo 422 del Código General del Proceso), por lo que se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

- 1.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora en este asunto, por la razón esbozada.
- 2.- RECONOCER interés jurídico al Dr. EDWIN FABIAN QUIBANO JIMENEZ, para pronunciarse a nombre del ente ejecutante respecto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-